

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2393/19

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR

DECRETO DE PRESIDENCIA DE 28 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA PRESIDENCIA EN LA VICEPRESIDENTA DURANTE EL PERÍODO DE VACACIONES.

Por Decreto de Presidencia de fecha 28 de octubre de 2019 se aprobó la Resolución que se transcribe literalmente:

“Visto que corresponde a la Vicepresidenta de la Mancomunidad de Servicios Alto Tiétar, en cuanto tal, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a la Presidenta, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Presidenta en los supuestos de vacante en la Presidencia.

Visto que me encontraré de vacaciones desde el día 31 de octubre hasta el día 14 de noviembre, por lo que no podré ejercer las funciones correspondientes a la Presidencia. Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Vicepresidenta de la Mancomunidad Alto Tiétar, María Victoria González, la totalidad de las funciones de la Presidencia, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo que duren las vacaciones.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Presidenta, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTA. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 25/08/1986, de 28 de noviembre.

La Presidenta, *Celia Sierra Moreno*.

